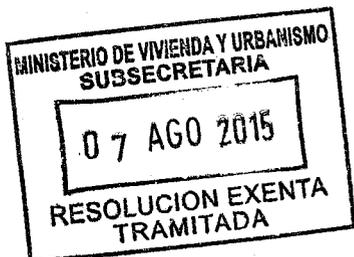


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "COMITÉ DE VIVIENDA DEFINITIVA RENACER", DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, EN LA REGIÓN DE ATACAMA/



SANTIAGO, 07 AGO 2015  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 5922 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.079, (V. y U.), de fecha 8 de julio de 2010, que aprueba la selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al concurso del mes de junio de 2010, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Comité de Vivienda Definitiva Renacer", de la Comuna de Copiapó, de la Region de Atacama;
- d) La Resolución Exenta N° 9.038, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, para los integrantes del proyecto "Comité de Vivienda Definitiva Renacer", de la Comuna de Copiapó, de la Region de Atacama;
- e) El Ord. N° 1.152, de fecha 15 de junio de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidios para las familias del proyecto "Comité de Vivienda Definitiva Renacer", de la Comuna de Copiapó, de la Region de Atacama;
- f) El Ord. N° 504, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Comité de Vivienda Definitiva Renacer", de la Comuna de Copiapó, de la Region de Atacama; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Director del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el Oficio señalado en la letra e) de los Visto, ha manifestado la necesidad de incrementar el monto del subsidio para cada una de las 125 familias que integran el proyecto "Comité de Vivienda Definitiva Renacer", de la comuna de Copiapó, en la Región de Atacama.
- b) Que lo anterior se requiere para financiar las obras de reparación de cubiertas, las que fueron dañadas producto de los temporales ocurridos en Marzo del año 2015 y que afectaron la Región de Atacama.
- c) Que el proyecto "Comité de Vivienda Definitiva Renacer", fue entregado a sus familias el año 2012 y todavía se encuentra en etapa de escrituración de sus viviendas, por lo tanto a la fecha sigue siendo un proyecto de la cartera vigente del Programa Fondo Solidario de Vivienda;



- d) Que para ejecutar las obras de mejoramiento, el SERVIU de la Región de Atacama llamó a propuestas técnico económicas y se presentaron tres empresas contratistas, siendo la de menor valor y con mejores condiciones técnicas la elegida y la que determina los montos del subsidio adicional que se solicita,
- e) Que a través de correo electrónico, el SERVIU de la Region de Atacama rectificó los montos solicitados mediante el oficio citado en el Visto e), disminuyendo la solicitud en 177,53 Unidades de Fomento.
- f) Que de acuerdo al Oficio citado en el Visto f), los precios presentados en el presupuesto aprobado por el SERVIU de la Región de Atacama se encuentran dentro de los valores de mercado utilizados para el tipo de obras que deben ejecutarse.
- g) Lo indicado en el Oficio citado en la letra f) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, considerando pertinente la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región de Atacama, a fin de permitir la reparación de las cubiertas del proyecto, recomendando la cantidad de 4.794,17 Unidades de Fomento, por lo que dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las 125 familias integrantes del proyecto "Comité de Vivienda Definitiva Renacer", de la comuna de Copiapó, de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
31733	COMITÉ DE VIVIENDA DEFINITIVA RENACER	125	38,35	4.794,17

2. El SERVIU de la Región de Atacama deberá efectuar las acciones necesarias para establecer las responsabilidades técnicas y administrativas por los daños físicos que afectaron al proyecto "Comité de Vivienda Definitiva Renacer", de la comuna de Copiapó, de la Region de Atacama
3. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a 4.794,17 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**TRANSCRIBIR**  
 GABINETE MINISTRA  
 GABINETE SUBSECRETARIO  
 SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA  
 SERVIU REGIÓN DE ATACAMA  
 DPH  
 DINFO  
 DIJUR  
 DITEC  
 SIAC MINVU  
 OFICINA DE PARTES  
 LEY 20.285 ART. 7°G





**FRANCINA SABALL ASTABURUAGA**  
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



**JAIIME ROMERO ÁLVAREZ**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO